



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 06 de julio de 2018

INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 054 DE 2018

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de la propuesta allegada dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 054 de 2018 cuyo objeto es la **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**, relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 054 DE 2018
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.
FECHA	03 DE JULIO DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ÍTEM	DOCUMENTO	SERVITRANSTUR S.A.S.
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma, del abono o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta Obligatoria.	FOLIO 04 AL 05 CUMPLE
b)	La persona jurídica debe anexar a la oferta, documento original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe	FOLIO 06 AL 09 CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	establecer claramente la prestación de servicios de transporte especial terrestre de pasajeros en trayectos nacionales y demás actividades relacionadas con el presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. Obligatorio.	
c)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.	FOLIO 10 CUMPLE
d)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT o RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	FOLIO 11 CUMPLE
e)	Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres menores a 50 años	FOLIO 12 CUMPLE
f)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. Obligatorio	NO APLICA
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo), del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF) , deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha	FOLIOS 13 AL 15 CUMPLE
	exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Obligatorio.	
h)	Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.	FOLIO 16 Se revisó en la página web www.procuraduria.gov.co el certificado ordinario no. 111745116 de la empresa SERVITRANSTUR con NIT número 830007737-2, la Procuraduría General de la Nación certificó que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) no encuentra reportada. CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	<p style="text-align: right;">FOLIO 18</p> <p>consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' de la página web de la Contraloría General de la Nación la Persona Jurídica SERVITRANSTUR con NIT número 830007737-2 No se encuentra reportado como responsable fiscal Código de Verificación 8300077372180703112747</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
j)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	<p style="text-align: right;">FOLIO 20</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
k)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo. La omisión de este documento o la falta de firma serán causales de rechazo. Obligatorio.	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>
l)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>
	unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. ii) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 o las normas que sustituyan o complementen esta reglamentación. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio o las normas que sustituyan o complementan esta reglamentación. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran. Obligatorio	
m)	Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona jurídica, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.	<p style="text-align: right;">FOLIO 21</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
n)	En caso que el proceso sea adjudicado, y el proponente no tenga domicilio en la ciudad de Villavicencio, deberá manifestar que establecerá oficina como centro de operaciones. Obligatorio.	<p>Verificada la cámara de comercio de Villavicencio a folio 06 de la carpeta de la propuesta, se corrobora que la empresa tiene su domicilio en la ciudad de Villavicencio</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
ñ)	Fotocopia legible y vigente de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tomada por la empresa que presenta la oferta, que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, conforme a lo previsto en el artículos 25, 27 y 65 del Decreto Nacional No. 348 de 2015, o la norma que sustituya o complementen esta reglamentación. Obligatorio.	<p style="text-align: right;">FOLIOS 22 a 31</p> <p>Se verifica el nombre de la razón social que funge como tomador de la póliza de seguro N° 101000483 de responsabilidad civil extracontractual de vehículos de servicio público colectiva de pasajeros expedida por Seguros del Estado S.A, en esta se identifica como</p>

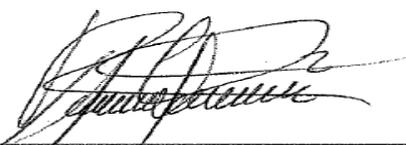


UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

		SERVITRANSTUR LTDA, A su vez se corroboró en cámara de comercio de Villavicencio que desde el 08 de octubre de 2015 la persona jurídica cambio su nombre de SERVITRANSTUR LTDA a SERVITRANSTUR S.A.S.
		NO CUMPLE FOLIO 32 AL 36
o)	Certificación de la habilitación de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicio, con una antelación no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la propuesta. Obligatorio.	CUMPLE
p)	Certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional), vigente de la personal natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes, no mayor a 30 días.	FOLIO 37 CUMPLE

- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** identificada con NIT 830007737-2, la documentación **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 054 de 2018.


DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
Contratista Profesional de Apoyo
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Evaluador Jurídico

EVALUACION TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO:	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 054 DE 2018
OBJETO:	<u>SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.</u>
FECHA:	03 de julio de 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, las Resoluciones Rectorales 2661 de 2011 y 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

PROPUESTAS RECIBIDAS:

Al cierre del proceso, el día veintinueve (29) de junio de 2018, se presentó una (1) propuesta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS
1	SERVITRANSTUR SAS	106

• **DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS:**

DOCUMENTOS TÉCNICOS	SERVITRANSTUR SAS
Anexo N° 2	Folio 38 CUMPLE
Anexo N° 3	Folio 39 CUMPLE
Experiencia	Folio 57 - 67 CUMPLE
Propuesta económica	Folio 38 CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

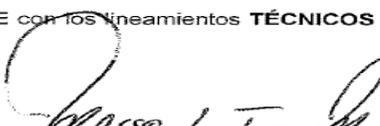
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

• EVALUACION TÉCNICA:

NUMERAL EN PLIEGOS	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
13.2 a)	Diligenciar debidamente anexo N° 2 esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, en medio físico y en medio magnético. Obligatorio.	El proponente presenta una propuesta clara de acuerdo con el pliego de condiciones. Folio 38. CUMPLE
13.2 b)	Diligenciar el anexo N° 3 , con la información clara, cierta y legible de las características de los vehículos que se van a utilizar en el servicio de transporte. Obligatorio.	El proponente diligenció debidamente el Anexo N°3 Folio 39. CUMPLE
13.2.c)	El oferente deberá suministrar con su propuesta básica, información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta (identificación del personal, cargos correspondientes, es decir especificar claramente su estructura y planta). Obligatorio.	El proponente presenta la información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta. Folio 40– 43. CUMPLE
13.2 d)	Fotocopias legibles y vigentes de los Seguros: (SOAT) del vehículo con el cual se va a prestar el servicio. Obligatorio.	El proponente presenta fotocopias legibles del SOAT. Folio 47 – 54. CUMPLE
13.2 e)	Copia legible de las Tarjetas de Operación de los Vehículos (vigentes) con los cuales se prestará el servicio en la entidad. Obligatorio.	El proponente presenta fotocopias de las tarjetas de operación. Folio 46 - 53 CUMPLE
13.2 f)	Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad. Obligatorio.	El proponente presenta fotocopias de las tarjetas de propiedad. Folio 45 - 52. CUMPLE
13.2 g)	Copia legible y vigente del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio, expedida por la Secretaría de Movilidad Municipal y/o por la persona autorizada para tal efecto. Obligatorio.	El proponente presenta fotocopias de la revisión técnico-mecánica. Folio 48. CUMPLE
13.2 h)	Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta un (1) certificado, constancia o copia de contrato con acta de liquidación debidamente ejecutado, expedido por entidades públicas o privadas, cuyo valor sea mayor o igual al	Presenta una (1) certificación y una (1) adición: - Copia del contrato N°528 de 2016 suscrito con el SENA; copia del acta de inicio, acta de entrega y recibo final, y acta de liquidación. Folio 57 – 67. CUMPLE
	presupuesto oficial de este proceso, ya sea original o fotocopia debidamente firmada, en la cual conste el servicio de transporte especial, en iguales o similares condiciones, al del objeto de esta contratación, suscrito dentro de los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de presentación de certificación o constancia, deberá reunir las siguiente condiciones: Entidad contratante Objeto del contrato Fecha de iniciación Fecha de terminación Valor de cada contrato	

DECISIÓN:

SERVITRANSTUR SAS - CUMPLE con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.



MARCO TORRES MORA

Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana - ICAOC



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

El 03 de julio de 2018, la Universidad de los Llanos publicó, en su página web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 054 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que el día 04 de julio de 2018 se allegó al correo licitaciones@unillanos.edu.co documentos para subsanar la evaluación jurídica correspondiente al proponente SERVITRANSTUR S.A.S.

La Universidad de los Llanos, el 05 de julio de 2018 publicó en su página web, el acta de verificación de los documentos subsanables de la evaluación Jurídica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 054 de 2018, información que estuvo disponible en la página www.unillanos.edu.co

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

ACTA DE VERIFICACIÓN

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 054 DE 2018
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL
FECHA	05 DE JULIO DE 2018

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el pliego de condiciones para presentar observaciones a las evaluaciones el señor **NESTOR HAROLD CALDERON** representante legal de la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** identificada con NIT 830007737-2 presenta los documentos para subsanar la evaluación jurídica, así:

Realiza entrega al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co el requisito establecido en el literal ñ) del pliego de condiciones de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 054 de 2018, que determinan lo siguiente:

ñ) *Fotocopia legible y vigente de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tomada por la empresa que presenta la oferta, que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, conforme a lo previsto en el artículos 25, 27 y 65 del Decreto Nacional No. 348 de 2015, o la norma que sustituya o complemente esta reglamentación. Obligatorio.*

Se allega la siguiente información en medio digital:

- 1) Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual de Vehículos de Servicio Público Pasajeros No 30-31-101000550 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., póliza que es verificada a través de página web; www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/

Así las cosas, revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** identificada con NIT 830007737-2, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la Invitación Abreviada N° 054 de 2018.


DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
Contratista Profesional de Apoyo
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Evaluador Jurídico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador Jurídico, Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Evaluador Técnico, Director del ICAOC, en cada una de las evaluaciones y en el acta de verificación de la evaluación jurídica; se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**, a la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** con NIT 830.007.737-2, representada legalmente por **NESTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 de Bogotá D.C. por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000)**.

Original firmado

MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diana Amorocho.
Oficina de V.R.U